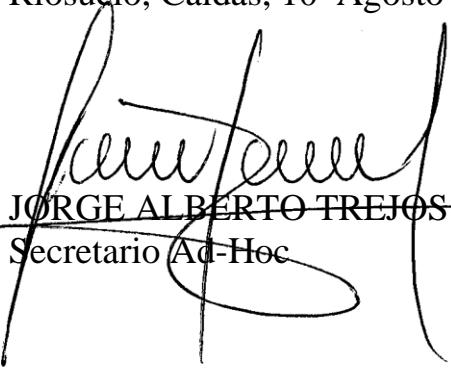


DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, el presente proceso informándole que el término de suspensión del presente proceso venció el pasado 3 de Agosto de 2020 a las 6:00 de la tarde, sin que las partes hubieran hecho algún pronunciamiento.

Sírvase conocer y disponer.

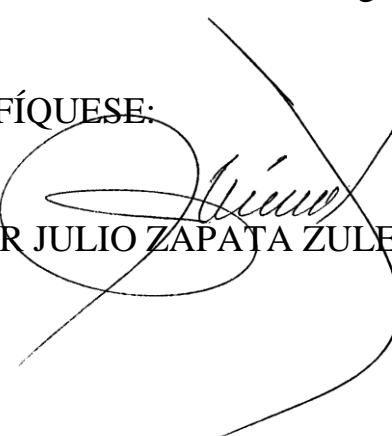
Riosucio, Caldas, 10 Agosto de 2020

  
JORGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Diez de Agosto de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que el término de suspensión del presente proceso Divisorio de Venta del Bien Común de Menor Cantidad, promovido por la señora LUZ AMPARO GUERRERO CASTAÑEDA, en contra de la señora DANIELLE CRISTINA CASTAÑEDA BUCURÚ y otros, venció el pasado 3 de Agosto del año en curso y ante el silencio de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena la reanudación del mismo para continuar con el trámite legal.

NOTIFIQUESE:

  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS  
NOTIFICACION POR ESTADO: 058

Hoy: 11 de Agosto de 2020

Secretario: Jorge